CONTRATO N° 46 /2012

Contratación Directa
Nº 20/2012

"ADQUISICION DE IMPRESOS"

"ETIGRAF S.R.L."

El Ministerio de Justicia y Trabajo, que en el texto de este Contrato se identificará como **LA CONTRATANTE**, con domicilio en las calles Dr. José Gaspar Rodríguez de Francia esq. EE.UU. de la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representado en este acto por su **S.E. Abg. MARIA LORENA SEGOVIA AZUCAS**, Ministra, el **Lic. ANIVAL DÍAZ MORALES**, Secretario General Interino y la **Abg. ELIZABETH SCHACHT PFEFFERKORN**, Directora de la Dirección de Contrataciones y la Firma **ETIGRAF S.R.L.** CON R.U.C. Nº **80029377-0** a quien en adelante se le llamará **LA CONTRATISTA**, con domicilio en Fulgencio R. Moreno Nº 428 , representado por la Sra. **CRISTETA MEDINA DE FIDABEL** con C.I. N° **436.839** de común acuerdo convienen celebrar el presente Contrato, adjudicado según Resolución N°**254/2012** de fecha 20 de Setiembre del año dos mil Doce, resultante del Llamado **Contratación Directa Nº 20/2012, "Adquisición de Impresos",** dependiente del Ministerio de Justicia y Trabajo mediante el procedimiento de Contratación Directa, detallados en la Cláusula Primera .

Cláusula Primera: Objeto

1.1 El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen **LA CONTRATANTE** y **LA CONTRATISTA,** con relación a la contratación para la **Adquisición de Impresos** y se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la Ley relativa a la materia.

Cláusula Segunda: Documentos del Contrato

2.1 Los documentos del Contrato son los siguientes:

a) Bases y Condiciones de la Carta de Invitación y Adendas
b) Especificaciones Técnicas
c) Acta de Adjudicación
d) Resolución de Adjudicación
e) Planilla de Ofertas y demás documentos entregados por **LA CONTRATISTA**
f) Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato
g) Orden de Servicio/Compra

Cláusula Tercera: Alcance del Suministro

3.1 La provisión de los servicios debe ajustarse en tiempo y forma a lo establecido en la Carta de Invitación

Cláusula Cuarta: Inspecciones y Plazos del Suministro

4.1 El Proveedor llevará a cabo todas aquellas pruebas/inspecciones de los servicios para verificar si las características se ajustan a las especificaciones técnicas/ normas en virtud del contrato.

4.2 La Contratante podrá rechazar en su totalidad los servicios o parte de ellos que no se ajustan a las Especificaciones Técnicas y las Condiciones de Calidad/ Garantías según se establece en las Bases y Condiciones de la Carta de Invitación.

Etigraf S.R.L.
SOLUCIONES GRÁFICAS COMPLETAS
Fulgencio R. Moreno 428 - Tel. 503 425

Abg. Elizabeth Schacht P.
Directora de Contrataciones

Lic. ANIVAL DIAZ MORALES
Secretario General Interino

Abg. Fátima M. [illegible]
Directora General Interina
D. Gral. Gabinete

4.3 LA CONTRATISTA se **obliga expresamente**, salvo motivo de fuerza mayor, a entregar en la fecha prevista los **servicios solicitados**, cumpliendo el plazo establecido en la Carta de Invitación, en el Departamento/ Dirección correspondiente.

Cláusula Quinta: Valor y Precios del Contrato

5.1 Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra **LA CONTRATISTA** en la ejecución del Contrato.

5.2 Los precios facturados por los bienes proveídos en virtud del contrato, no deberán diferir de los que dicho Proveedor ha cotizado en su Planilla de oferta.

5.3 Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el valor de los bienes, determinado sobre la base de las cantidades y precios que figuren en la planilla de precios unitarios fijados en la oferta de **LA CONTRATISTA,** asciende a un monto total a contratar de **Gs. 2.779.000 (Guaranies Dos Millones Setecientos Setenta y Nueve mil)** que incluye todo gastos, tasas e impuestos.

Cláusula Sexta: Documentaciones

6.1 LA CONTRATISTA deberá entregar Factura Comercial elaborada en guaraníes, con los impuestos (IVA) en caso de que corresponda y la aceptación de los bienes debidamente conformado por el responsable de la dependencia beneficiada con la provisión, a nombre del Ministerio de Justicia y Trabajo.

Cláusula Séptima: Forma de Pago

7.1 El pago se efectuará en **GUARANIES**, con fondos previstos en el presupuesto del Ejercicio 2012 correspondiente al Ministerio de Justicia y Trabajo, y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda.

La validez y continuidad de la contratación quedará supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados u asignación del Plan Financiero Institucional dentro del Presupuesto General de la Nación de los ejercicios fiscales siguientes.

Del monto total Facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.

Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una Retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de "Contribución", de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones Públicas.

El pago se realizará vía acreditación en cuenta bancaria, para lo cual la empresa adjudicada deberá proveer los datos consignados en el Formulario de Solicitud de Pago a Proveedores y Acreedores, conforme al Decreto Nº 7781/2006.

7.2 El precio del contrato será reajustable.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: siempre y cuando la variación del Tipo de Cambio del Dólar estadounidense publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas:

Pr = P x (D1 / D0)

Lic. ANIVAL DIAZ MORALES
Secretario General Interino

Abg. Elizabeth Schacht P.
Directora de Contrataciones

María Lorena Segovia Azucas
Ministra
Ministerio de Justicia y Trabajo

Dónde:
Pr: Precio Reajustado.
P: Precio Adjudicado.
D1: Tipo de Cambio del mercado abierto comprador (emitido por el BCP)

Guaraní/Dólar Estadounidense, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la Factura.
D0: Tipo de Cambio del mercado abierto comprador (emitido por el BCP) Guaraní/Dólar Estadounidense del día de la Apertura de Ofertas,

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.

Cláusula Octava: Casos Fortuitos o de Fuerza Mayor

8.1 LA CONTRATISTA y **LA CONTRATANTE** estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos fortuitos o de fuerza mayor. Para los fines de este Contrato se considerarán casos fortuitos o fuerza mayor los que como ejemplo, pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del Contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias.

a. Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.
b. Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas.
c. Incendios y naufragios.

8.2 Al producirse un caso fortuito o fuerza mayor la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de ocho (8) días calendario, para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello.

8.3 En los casos mencionados en esta cláusula, los períodos de entrega parciales o finales, serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o fuerza mayor.

Cláusula Novena: Rescisión del Contrato por Responsabilidad de la CONTRATISTA

9.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho **LA CONTRATANTE** a la rescisión unilateral del presente Contrato:

a. Si LA CONTRATISTA fuera declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.
b. Por colusión o fraude debidamente comprobado de **LA CONTRATISTA** desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la Convocante.
c. Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.
d. Si **LA CONTRATISTA** no diere cumplimiento a la entrega del bien dentro del plazo de atraso máximo inclusive

SOLUCIONES GRÁFICAS COMPLETAS
Fulgencio R Moreno 426 - Tel.: 503 425

Abg. Elizabeth Schaerer
Directora de Contrataciones

Lic. ANIVAL DIAZ MORALES
Secretario General Interino

María Milena Segovia Azucas
Ministra
Ministerio de Justicia y Trabajo

e. Grave negligencia de **LA CONTRATISTA** en el cumplimiento del contrato.
f. Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.
g. Si el bien entregado no reúne las condiciones establecidas (Especificaciones Técnicas) y las características indicadas en la oferta presentada por **LA CONTRATISTA**.

9.2 Si **LA CONTRATANTE** decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva a la **CONTRATISTA,** quien deberá suspender el suministro de inmediato. **LA CONTRATISTA** dispondrá de diez (10) días hábiles para pronunciarse.

Cláusula Décima: Rescisión del Contrato por Responsabilidad de la CONTRATANTE

10.1 Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la **CONTRATANTE** si hubiese un retraso injustificado por más de sesenta (60) días calendario en las obligaciones contractuales derivada de este Contrato.
10.2 Si **LA CONTRATISTA** decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá ser así notificado a **LA CONTRATANTE,** la cual deberá pronunciarse dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.

Cláusula Décimo Primera: Extinción del Contrato

11.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la extinción del contrato:

a. Vencimiento del plazo.
b. Acuerdo mutuo.
c. Rescisión por causa imputable a **LA CONTRATISTA.**
d. Rescisión por causa imputable a **LA CONTRATANTE.**
e- Aquellas establecidas expresamente en el contrato.
f- Las demás causas citadas en el Art. 57° de la Ley N° 2051/03

Cláusula Décimo Segunda: Terminación del Contrato por mutuo acuerdo

12.1 Las partes contratantes podrán de mutuo acuerdo convenir terminar todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse todos los bienes recepcionados hasta la fecha de rescisión, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el contrato.

12.1 La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causales o adquiridos a favor de **LA CONTRATANTE** o **LA CONTRATISTA**.

Integral S.R.L. SOLUCIONES GRÁFICAS COMPLETAS Fulgencio R Moreno 426 - Tel. 503 425

Abg. Elizabeth Schacht P.
Directora de Contrataciones

Lic. ANIVAL DIAZ MORALES
Secretario General Interino

María Belén Segovia Azucas
Ministra
Ministerio de Justicia y Trabajo

Cláusula Décimo Tercera: Multa por Atrasos

13.1 Si **LA CONTRATISTA** no diera cumplimiento a la provisión en los plazos estipulados en el presente Contrato y sus eventuales prórrogas autorizada por casos fortuitos o de fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor total de la adquisición en demora, por cada semana o fracción mayor de tres (3) días de atraso. El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del diez por ciento (10%) sobre el valor total del Contrato, que será deducida de cualquier suma adeudada al proveedor.

Cláusula Décimo Cuarta: Garantía de Fiel Cumplimiento

14.1. Al momento de la firma del Contrato, se deberá presentar una Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato, extendida a la orden del Ministerio de Justicia y Trabajo y cuyo valor será del **10% (DIEZ PORCIENTO)** sobre el valor total del contrato.

Cláusula Décimo Quinta: Jurisdicción

15.1 Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente.

Cláusula Décimo Sexta: Vigencia

16.1 Este contrato tendrá una validez desde su suscripción hasta el 31 de diciembre de 2012.

Cláusula Décimo Séptima: Administrador del Contrato

17.1 La Dirección General de Empleo **(lote 1)** y la Dirección de Prensa **(lote 2)** serán las encargadas de verificar durante la ejecución del contrato si los bienes entregados se ajustan a las especificaciones técnicas establecidas y a lo ofertado por el Proveedor.

Una vez que se haya realizado la entrega de los bienes conforme al Cronograma, se procederá a su inspección y verificación, con los documentos pertinentes por el responsable de la ADMINISTRACION DEL CONTRATO, y con o sin la participación del representante del proveedor.

Una vez que se realice los controles pertinentes y certifique adecuadamente que los bienes entregados se ajustan a lo requerido y demás documentos del Contrato, en cuanto a cantidad, calidad, origen, procedencia, se firmara la nota de conformidad, la que habilitará al proveedor a solicitar el pago de la entrega efectuada.

Si se comprueba la falta de correspondencia entre lo requerido y los bienes entregados, o constatándose deficiencia o alteraciones de calidad, se notificará al Proveedor, en la brevedad que le sea posible, dicha irregularidad. El Proveedor estará obligado a reemplazar los bienes, en un plazo no mayor a 02 (dos) días calendario, contados a partir del día de la notificación. Dicho plazo no será

Lic. ANIVAL DIAZ MORALES
Secretario General Interino

Abg. Elizabeth
Directora de Contrataci

María Lorena Segovia Azucas
Ministr
Ministerio de Justicia y Trabajo

considerado como prórroga para la entrega, por lo que al oferente que incurra en tal situación se le aplicará la penalización establecida en la Carta de Invitación.

EN FE DE LO CUAL, **LA CONTRATANTE** y **LA CONTRATISTA**, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados o propietarios respectivamente, firman el presente Contrato, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los ...02... días del mes de ...Octubre.... del año dos mil doce.

etigraf S.R.L. SOLUCIONES GRAFICAS COMPLETAS Fulgencio R.Moreno 428 - Tel.: 503 425

.....
Sra. CRISTETA MEDINA DE FIDABEL
REPRESENTANTE LEGAL

.....
Abg. MARIA LORENA SEGOVIA AZUCAS
MINISTRA

.....
Lic. ANIVAL DIAZ MORALES
SECRETARIO GENERAL INTERINO

.....
Abg. ELIZABETH SCHACHT PFEFFERKORN
DIRECTORA
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

"Promoviendo la calidad de vida de los paraguayos

Viva Paraguay

ANEXO I
DETALLE DE ADJUDICACION
CONTRATACION DIRECTA N° 20/12 " SERVICIOS DE IMPRESIÓN"

Lote N° 1 IMPRESIONES VARIAS

										ETIGRAF S.R.L.	
ITEMS	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TECNICAS	MARCA	PROCEDENCIA	U.M.	PRESENTACION	RELACION DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	82121505-003	IMPRESION DE AFICHES PARA LO OFICINA DE EMPLEO DE EUSEBIO AYALA	Full color en Hojas A3 en papel ilustración, gramaje: 150 gr.	ETIGRAF S.R.L.	NACIONAL	UNIDADES	UNIDAD	1	500	794	397.000
2	82121505-003	IMPRESION DE AFICHES PARA LO OFICINA DE EMPLEO DE LUQUE	Full color en Hojas A3 en papel ilustración, gramaje: 150 gr	ETIGRAF S.R.L.	NACIONAL	UNIDADES	UNIDAD	1	500	794	397.000
3	82121505-003	IMPRESION DE AFICHES PARA LO OFICINA DE EMPLEO DE ACAHAY	Full color en Hojas A3 en papel ilustración, gramaje: 150 gr	ETIGRAF S.R.L.	NACIONAL	UNIDADES	UNIDAD	1	500	794	397.000
4	82121505-003	IMPRESION DE AFICHES PARA LO OFICINA DE EMPLEO DE PEDRO JUAN CABALLERO	Full color en Hojas A3 en papel ilustración, gramaje: 150 gr	ETIGRAF S.R.L.	NACIONAL	UNIDADES	UNIDAD	1	500	794	397.000
5	82121505-003	IMPRESION DE AFICHES PARA LO OFICINA DE EMPLEO DE SAN PEDRO DE YCUAMANDUYU	Full color en Hojas A3 en papel ilustración, gramaje: 150 gr	ETIGRAF S.R.L.	NACIONAL	UNIDADES	UNIDAD	1	500	794	397.000
6	82121505-003	IMPRESION DE AFICHES PARA LO OFICINA DE EMPLEO DE VILLARRICA	Full color en Hojas A3 en papel ilustración, gramaje: 150 gr	ETIGRAF S.R.L.	NACIONAL	UNIDADES	UNIDAD	1	500	794	397.000
7	82121505-003	IMPRESION DE AFICHES PARA LO OFICINA DE EMPLEO DE VILLA ELISA	Full color en Hojas A3 en papel ilustración, gramaje: 150 gr	ETIGRAF S.R.L.	NACIONAL	UNIDADES	UNIDAD	1	500	794	397.000
MONTO TOTAL A CONTRATAR											**2.779.000**

Fulgencio R Moreno 428 - Tel. 503 423
SOLUCIONES GRAFICAS COMPLETAS

Ing. Elizabeth Schacht P.
Directora de Contrataciones

Lic. ANIVAL DÍAZ MORALES
Secretario General Interino

María Lorena Segovia Azucas
Ministra
Ministerio de Justicia y Trabajo